



Resolución Directoral N° 007-2009-BNP/OA

Lima, 12 FEB. 2009

El Señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 660-2008-BNP/OA-APER, de fecha 05 de enero de 2009, emitido por la Encargada de las funciones del Área de Personal, respecto al reconocimiento de los años de estudios universitarios solicitado por el servidor Benjamín Herbert Blass Rivarola; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;



Que, mediante solicitud de trámite N° 04411 de fecha 24 de noviembre de 2008, don Benjamín Herbert Blass Rivarola, solicita que en aplicación del literal l) del artículo 19º del Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 078-2008-BNP, se le acumule a su tiempo de servicios los años de estudios universitarios profesionales, en ese sentido, adjunta a la solicitud los Certificados de Estudios y el Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, extendido a Nombre de la Nación por la Universidad de San Martín de Porres en el año 2005;



Que, el literal k) del artículo 24º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con la norma mencionada en el párrafo anterior, reconocen como derechos de los servidores públicos, la acumulación a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos siempre que no sean simultáneos;

Que, mediante el Informe del Visto, la Encargada de funciones del Área de Personal concluye que es procedente acumular al tiempo de servicios del servidor Benjamín Herbert Blass Rivarola, cuatro (04) años de estudios universitarios, al tener quince años de labor efectiva prestada al Estado y haber efectuado estudios profesionales no simultáneos a éstos; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 078-2008-BNP y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2009-BNP/OA (Cont.)

Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y en ejercicio de las facultades indicadas en la Resolución Directoral Nacional N° 254-2008-BNP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del servidor **Benjamín Herbert BLASS RIVAROLA** cuatro (04) años de estudios universitarios, a fin de que éstos le sean acumulados a su tiempo de servicios al Estado de conformidad a las normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Anótese en el legajo personal del servidor indicado en el artículo primero, el contenido de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase

